

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
SECRETARÍA
12 ABR 2022 9h30
DOCUMENTO RECIBIDO
CON ANEXOS
H. P. B. M. J.
SIN ANEXOS



Oficio No. JNG-PREF-2022-0308
Santo Domingo, 08 de abril de 2022

PARA: Mgs. Fernando Moya Falcones
DIRECTOR ZONAL 2
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal de obligaciones ambientales de la Mina Canelita

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en conjunción con mis más sinceros deseos de éxito en sus funciones profesionales; a través me permito referir:

Mediante Resolución Nro. MERNNR-CZL-2020-0068-RM, del 09 de noviembre de 2020, la Abg. María Eugenia Loor Cevallos en calidad de COORDINADORA ZONAL LITORAL, notifica la Resolución de Autorización de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la obra pública del área "Canelita" con código 70000643.

Con Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-039 de fecha 04 de marzo de 2021, el Ministerio del Ambiente y Agua, a través de la Dirección Zonal confiere el Registro Ambiental para la MINA CANELITA.

A través de Oficio JNG-PREF-2022-0063 de fecha 21 de enero de 2022 se remite el Informe Técnico GADPSDT-DGA-CH-YA-2022-05, en el cual se solicita la suspensión por el plazo de TRES MESES de los procesos administrativos para la obtención de CERTIFICADO DE LA EVENTUAL AFECTACIÓN A LAS FUENTES HIDRICAS de la Mina Canelita, hasta poder ejecutar los estudios (batimétricos, sedimentación y cálculo hidráulico), una vez que el caudal de los referidos cuerpos hídricos se reduzca y permita presentar la información solicitada por la Autoridad Ambiental Nacional, petición que se realiza al amparo de lo dispuesto en el Art. Art. 162 numeral 3 y párrafo segundo, del Código Orgánico Administrativo, relativo a la suspensión del cómputo de plazos y términos.

Por medio de Oficio Nro. JNG-PREF-2022-0164 de fecha 22 de febrero de 2022 se remitió a la oficina técnica Santo Domingo de la Dirección Zonal 2 Esmeraldas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica el JUSTIFICATIVO DE NO PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA MINA CANELITA CORRESPONDIENTE AL PERIODO MARZO 2021 - MARZO 2022 con la respectiva documentación de respaldo, en razón de que la Mina actualmente no se encuentra operativa.

Considerando que no existe una fecha estimada para la obtención del CERTIFICADO DE LA EVENTUAL AFECTACIÓN A LAS FUENTES HIDRICAS, en razón de que se encuentran pendientes la realización de los estudios (de cubicaje, estudio batimétrico y memoria de cálculo de la obras hidráulicas a implementar) solicitados por la oficina técnica Santo Domingo, Dirección Zonal 2 Esmeraldas del Ministerio de Ambiente, Agua

Total anexos: 6 fojas

Oficio No. JNG-PREF-2022-0308
Santo Domingo, 08 de abril de 2022

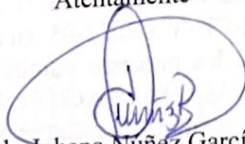
y Transición Ecológica al GAD Provincial para la obtención de dicho certificado el mismo que permitiría ejecutar las actividades mineras de la Mina Canelita.

En virtud de lo manifestado en parágrafo anteriores, solicito de la manera más comedida la SUSPENSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL de MINA CANELITA Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-039 de fecha 04 de marzo de 2021, de conformidad con el Art. 509 literal a) del Reglamento de Aplicación del Código Orgánico de Ambiente, en razón de que no inician las operaciones, lo cual puede ser verificado in situ, cuando la Autoridad Ambiental y de Agua disponga. Una vez se inicie con la ejecución de las actividades mineras, se informará a la oficina técnica Santo Domingo, Dirección Zonal 2 Esmeraldas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, acorde lo establece el Art. 511 del Reglamento al Código Orgánico de Ambiente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas constituye en su administración un servicio a la colectividad que se rige por los principios eficacia, eficiencia y transparencia, actuando en estricto apego a las disposiciones que emanan de la Constitución de la República y demás normativa legal vigente.

Sin otro particular, anticipo mi agradecimiento por la atención que se le destine al presente.

Atentamente



Ab. Johana Nuñez García

PREFECTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Total anexos: 6 fojas